

COMISION EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

INICIATIVA CON DISPENSA DE TRAMITE EXHORTO AL TESORERO MUNICIPAL REGIDOR PD. ING. MANUEL NAJERA MARTINEZ. COMISION EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Con el permiso Señor Presidente Municipal **SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS**, Síndico Municipal **NICOLAS MAESTRO LANDEROS**, Secretaria General **CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEON**, compañeras Regidoras y compañeros Regidores de este Honorable Pleno de Cabildo para los años 2021- 2024, con fundamento en los artículos 13, 14, 22, 82 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; Artículos 11 y 87 Ley de Catastro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 45, 47, 50, 57, 61, 63 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de sus Municipios muy respetuosamente señalo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Compañeras Regidoras y Regidores que integran este **H. PLENO DE CABILDO**, es fundamental optimizar medios adecuados y protocolos necesarios para que exista mayor ingreso en nuestro Municipio, por lo que una de las medidas indispensables es la de captar la mayor cantidad de contribuyentes en materia de Pago de Impuesto Predial, que como es del conocimiento de quienes integramos este Cabildo existe un porcentaje por encima del 50% de ciudadanos que año tras año nos sentimos cautivos erogando el pago de Impuesto, pero al igual existe una gran cantidad de Ciudadanos que conforme a la Ley Fiscal entendemos que son morosos e inclusive llega el momento que es una cantidad demasiado alta que es casi imposible pagar, afortunadamente para ellos existe un **BENEFICIO QUE EXTINGUE ESE CREDITO FISCAL QUE SE DENOMINA PRESCRIPCION**, esto sucede cuando la autoridad Fiscal no acude a sus domicilios Particulares a cumplir con su obligación de REQUERIRLES de tal crédito, como consecuencia se debe APLICAR LA LEY EN ESTRICTO SENSU, y otorgarles dicho BENEFICIO e inclusive la Propia Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y sus Municipios contempla en su artículo 61, **QUE NO NADA MAS PRESCRIBE EL CREDITO PRINCIPAL AL IGUAL SIMULTANEAMENTE LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, en ese orden de ideas DEBERA DE SER RECONOCIDA Y DECLARADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE OFICIO O A PETICION DE CUALQUIER INTERESADO.** Al igual en su artículo 63 prevé, que para llevar a cabo la **DECLARACION DE PRESCRIPCION DE ALGUN CREDITO DEBERA DE OBRAR CONSTANCIA DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA SIDO REQUERIDO O NO LO PUEDAN LOCALIZAR EN EL DOMICILIO.**

Son aplicables dichos preceptos jurídicos con este Tema en el sentido de que no se trata de afectar las finanzas sanas de nuestro Municipio sino al contrario debemos de contemplar formas o protocolos para que se incremente el ingreso con ello se captaría un mayor porcentaje de Ciudadanos quienes realizarían sus pagos de manera puntual evitando la acumulación del Impuesto; es menester mencionar QUE COMO EDILES DEBEMOS DE RESPETAR NUESTRAS LEYES Y REGLAMENTOS, PERO ASI MISMO SOLICITAR Y EXHORTAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS DIRECTORES Y JEFES, QUE CUMPLAN CON SUS FUNCIONES Y FACULTADES, PERO SIN EXCEDERSE CUANDO HAN SIDO OMISOS O SIMPLEMENTE TAL VEZ NO CUENTAN CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES, QUE EL MENOS RESPONSABLE ES EL CIUDADANO COMO LEGALMENTE SE LE RECONOCE EL MATERIA FISCAL EL CONTRIBUYENTE.

Por lo anteriormente solicito de esta Soberanía tenga a bien en Autorizar al Presidente Municipal a efecto de que se realice un **EXHORTO al TESORERO MUNICIPAL**, para que dentro de sus **FACULTADES** previstas en la Norma Jurídica previamente citada, se aplique en beneficio de los Acreditados o Contribuyentes que se encuentren en **LA HIPOTESIS del Beneficio de la PRESCRIPCION a su favor e inclusive si es el caso de otorgar PRORROGA sean pagados en parcialidades.**

Por lo anteriormente expuesto dejo a consideración de este Honorable Pleno de Cabildo y solicito y:

PROPONGO

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba para que en ejercicio de sus Facultades el Presidente Municipal **SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS**, gire **EXHORTO al TESORERO MUNICIPAL**, para que aplique conforme a Derecho corresponde la **PRESCRIPCION en BENEFICIO de los CONTRIBUYENTES** conforme a la **Norma Prevista en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y de sus Municipios.**

ATENTAMENTE

TONALA, JALISCO A LA FECHA DE LA SESION DEL PLENO.

“2021, año del Contribuyente del Estado de Jalisco”

P.D. T.U.M. Manuel Nájera Martínez

“Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos”

*epb